

JAVIERA TERESA IRRIBARRA TAPIA**BOLETA DE HONORARIOS****ELECTRONICA****N ° 74****RUT:** [REDACTED]

**GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
TECNICO EN NIVEL SUPERIOR DE ENFERMERIA**

[REDACTED]

Fecha: 01 de Julio de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3**Por atención profesional:**

TENS CONVENIO PROGRAMA CUIDADOS PALLIATIVOS UNIVERSAL 22 HORAS SEMANALES MES DE JUNIO 2025	460.000
Total Honorarios: \$:	460.000
14.5 % Impto. Retenido:	66.700
Total:	393.300

Fecha / Hora Emisión: 01/07/2025 16:28

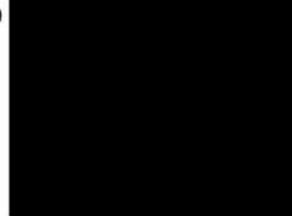
19336328000748B0D57E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202507011629

Fecha / Hora Impresión: 01/07/2025 16:29

622

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: JAVIERA TERESA IRIBARRA TAPIA

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO	NO
CONVENIO	SI

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES [REDACTED]
[REDACTED]

CONTRATO

D.A.	1682
INICIO	5/12/2025
TERMINO	12/31/2025
HORAS	MÍNIMO SEMANAL
	MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI
OBSERVACIONES [REDACTED]

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	[REDACTED]
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	5.000

MES JUNIO

DIAS TRAB 19

HORAS TOTALES 92

VALOR BOLETA 460.000

NÚMERO BOLETA 74



DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS	

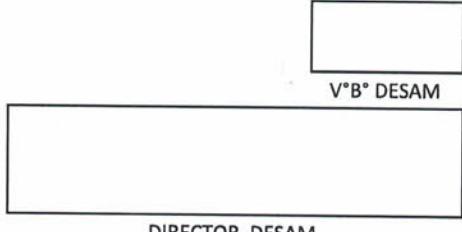
SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL SI

OBSERVACIONES

020



DIRECTOR CESFAM SAPU



DIRECTOR DESAM



V°B° DESAM

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Javiera Irribarra Tapia)

019

2025-06-01 -- 2025-06-30

Dpto.:OUR COMPANY

Javiera Irribarra Tapia(3293)



Lister:

Supervisor-Temp

01-07-2025

Página Nro.1



I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
CESFAM CONCON

CONCON, 7 de junio de 2025

C E R T I F I C A D O N°416/2025

Yo, Valeria Becerra Jorquera, Directora de CESFAM SAR de Concón, quien suscribe certifica que TENS Javiera Irribarra, debido a razones de buen servicio y dar continuidad a las atenciones realizo cambio de jornada el día 20 de Junio (feriado) por los días 16-18 y 19 de Junio (2 horas cada día) del presente año, respetando las horas semanales establecidas en contrato para la funcionaria y debidamente autorizadas por esta Dirección.

Además se cambia de horario por una urgencia medica el día 25 de junio por los días 26 y 27 de junio (3 horas cada día), se adjunta correo con autorización de jefatura directa.

Se extiende el presente certificado para adjuntarlo a proceso de pago, en Departamento de Salud (DESAM).



A circular blue ink stamp with the text "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON" around the top edge and "DIRECCIÓN" in the center. Below the stamp, there is a blue ink signature that reads "VALERIA BECERRA JORQUERA" followed by "DIRECTORA" and "CESFAM SAR CONCON".

VBJ/aac

c.c. : archivo

Fwd: Ausencia Laboral día Miércoles 25/ junio /2025

2 mensajes

Cuidados Paliativos Universales CESFAM - SAR CONCON <cputconcon@gmail.com>
 Para: direccion cesfam <direccionsaludconcon@gmail.com>

25 de junio de 2025, 13:56

Estimada directora,
 Junto con saludar reenvío motivo de la ausencia laboral de la TENS a Javiera Irríbarra para el día de hoy miércoles 25 de junio.

Saludos cordiales

Atte.
 QF. Sofía Cuevas

----- Mensaje reenviado -----

De: **Javiera Irríbarra** <irribarra.javierat@gmail.com>
 Fecha: El mié, 25 jun. 2025 a la(s) 12:37 p.m.
 Asunto: Ausencia Laboral día Miércoles 25/ junio /2025
 Para: Cuidados Paliativos Universales CESFAM - SAR CONCON <cputconcon@gmail.com>

Estimada Sra Sofía Le informó a través de este medio mi ausencia laboral del día de hoy Miércoles 25 de junio , debido a que ocurrió una emergencia médica a mi Pareja en la cual me obliga a ausentarme
 Puedo recuperar mis 4 horas del dia de hoy entre el día Jueves 26 de junio y Viernes 27 de junio.
 Quedo atenta a sus comentarios
 Javiera Irríbarra Tapia TENS cput.

Directora CESFAM-SAR CONCON <direccionsaludconcon@gmail.com>
 Para: Cuidados Paliativos Universales CESFAM - SAR CONCON <cputconcon@gmail.com>

25 de junio de 2025, 14:00

Acuso recibo.
 Saludos.



Valeria Becerra Jorquera

Directora CESFAM - SAR CONCON

direccionsaludconcon@gmail.com

Chañarcillo 1150

IMPORTANTE: ***informo que el contenido de este e-mail es de carácter privado, único y exclusivamente para el destinatario, no estando autorizado su reenvío, reproducción por cualquier medio, con la finalidad de difundir el contenido o fotografiarlo para su redistribución a personas no indicadas como destinatarios. Del mismo modo, no puede ser alterado ni modificado, por encontrarse protegido por la ley N°19.798, Código Penal, al margen del registro de copiado digital en soporte web.***

[El texto citado está oculto]



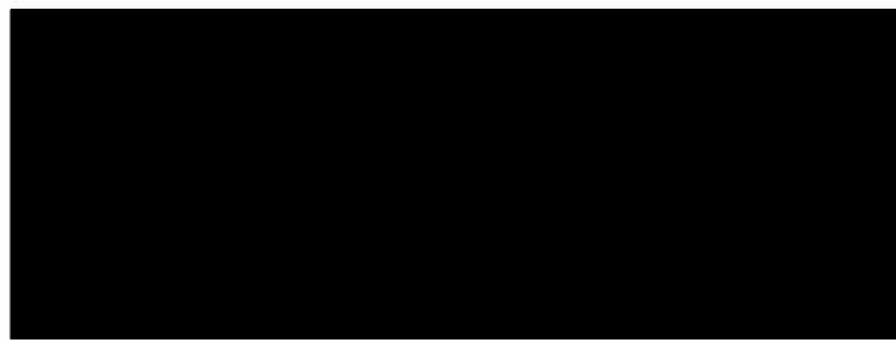
016

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 346

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **JAVIERA IRIBARRA TAPIA RUT:**
[REDACTED] TENS 22 HORAS SEMANALES EN PROGRAMA CUIDADOS
PALIATIVOS UNIVERSAL , en el mes de Junio del presente año.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

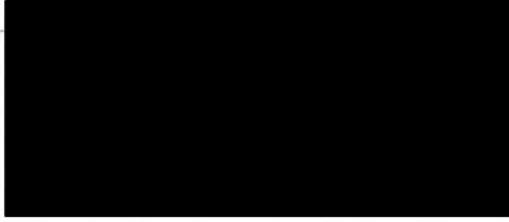


Concón, Junio 2025.

NOMBRE	JAVIERA IRRIBARRA TAPIA
RUT	[REDACTED]
MES	JUNIO 2025
CONVENIO/PRESUPUESTO	TENS CONVENIO CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSAL
HORAS SEMANALES	22 HORAS SEMANALES
HORARIO	16 :00 A 20 :00 hrs.

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
02-JUNI O A 6 DE JUNIO	PACIENTES INGRESADOS A PROGRAMA CPU 3 PACIENTES. VISITAS DOMICILIARIAS 4 PACIENTES. CONTROL SIGNOS VITALES 4 PACIENTES. SEGUIMIENTO A PACIENTES VÍA TELEFÓNICA Y VIA WHATSAP CON FAMILIARES. LLAMADO VÍA TELEFÓNICA PARA CONFIRMAR VISITAS DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO. RETIRO DE MATERIAL CONTAMINADO. REPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERILIZADO Y INSUMOS UTILIZADOS. REVISION DE VACUNAS PENDIENTES DE PACIENTES. ADMINISTRACION DE VACUNAS PENDIENTE INFLUENZA Y NEUMO 23 2 PACIENTES.
09 DE JUNIO A 13 DE JUNIO	VISITAS DOMICILIARIAS 4 PACIENTES. CONTROL SIGNOS VITALES 4 PACIENTES. CURACIONES SIMPLE 1 PACIENTE. SEGUIMIENTO A PACIENTES VIA TELEFÓNICA Y VIA WHATSAP CON FAMILIARES. LLAMADO VIA TELEFÓNICA PARA CONFIRMAR VISITAS DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO. RETIRO DE MATERIAL CONTAMINADO. REPOSITION DE MATERIAL ESTERILIZADO Y INSUMOS UTILIZADOS.
16 DE JUNIO A 20 ED JUNIO	PACIENTES INGRESADOS A PROGRAMA CPU 1 PACIENTE. VISITAS DOMICILIARIAS 2 PACIENTES. CONTROL SIGNOS VITALES 2 PACIENTES. CURACIONES SIMPLE 1 PACIENTE. SEGUIMIENTO A PACIENTES VÍA TELEFÓNICA Y VÍA WHATSAP CON FAMILIARES. LLAMADO VÍA TELEFÓNICA PARA CONFIRMAR VISITAS DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO. RETIRO DE MATERIAL CONTAMINADO. REPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERILIZADO Y INSUMOS UTILIZADOS. REVISION DE VACUNAS PENDIENTES DE PACIENTES.
23 DE JUNIO A 30 DE JUNIO.	PACIENTES INGRESADOS A PROGRAMA CPU 1 PACIENTE. VISITAS DOMICILIARIAS 4 PACIENTES. CONTROL SIGNOS VITALES 4 PACIENTES. SEGUIMIENTO A PACIENTES VÍA TELEFÓNICA Y VÍA WHATSAP CON FAMILIARES. LLAMADO VÍA TELEFÓNICA PARA CONFIRMAR VISITAS DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO. RETIRO DE MATERIAL CONTAMINADO. REPOSICIÓN DE MATERIAL ESTERILIZADO Y INSUMOS UTILIZADOS. SOLICITAR STOCK DE INSUMOS PARA EL MES CORRESPONDIENTE A ENCARGADA. REVISION DE VACUNAS PENDIENTES DE PACIENTES.



VºBº DIRECCIÓN



8. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre de 2023, delega firma del administrador municipal.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
10. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Ord. N°232/2025 de fecha 08 de mayo del año 2025, con autorización alcaldicia.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°616 de fecha 23 de mayo del año 2025.
16. Curriculum vitae, carnet de identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración jurada, certificado médico, certificado de nacimiento, informe de antecedentes.

DECRETO

1. RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar

614
612

CONTRATO DE HONORARIOS
TENS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

JAVIERA TERESA IRRIBARRA TAPIA

En Concón, a 26 de mayo del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña **JAVIERA TERESA IRRIBARRA TAPIA**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión Técnico Nivel superior en enfermería, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **TENS** en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio "**Cuidados paliativos**" deberá cumplir con lo siguiente:

Todas las acciones que estén relacionadas en contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con una enfermedad terminal o grave y de sus familias; a través del alivio del sufrimiento, bajo el modelo de atención integral de salud con enfoque familiar y comunitario, en los establecimientos de la red de APS y Hospitales comunitarios.

Así también,

A) Disminuir la carga de sufrimiento, a través del alivio de síntomas y del acompañamiento de personas con una enfermedad terminal o grave y de sus familias, en el contexto de la Ley N°21.375 en los establecimientos de salud de la Atención Primaria y Hospitales comunitarios.

B) Pesquisar y diagnosticar a las personas que requieren cuidados paliativos no oncológicos en la APS.

C) Realizar una evaluación y plan integral consensuado de las personas que ingresan a cuidados paliativos desde la APS o los derivados desde nivel hospitalario con participación de cuidador/a y familia.

D) Coordinar el tránsito y seguimiento de estos pacientes a lo largo de la red asistencial, en conjunto con los otros niveles de atención.

E) Realizar atención domiciliaria en dupla médico- profesional o profesional/ técnico, de forma de poder abarcar de forma integral a la persona y su cuidador/a.

F) Realizar visita domiciliaria integral, visitas domiciliarias de tratamiento/ rehabilitación y procedimiento y/o según necesidad por el equipo de salud e intervenciones principalmente en los domicilios de las personas ingresadas, sin desmedro de la atención ambulatoria de familiares o de personas que pudieran acudir a sus centros de salud.

G) Mantener y disponer de algún medio de comunicación para dar respuesta a requerimientos en caso de que la persona ingresada o su familia necesite dar aviso de síntomas descompensados o necesidad de una receta, se sugiere que sea mediante una consulta telefónica o mediante una atención ambulatoria a familiares.

H) Fomentar realizar apoyo psicológico al usuario/a, apoyo psicológico a familiares o cuidadores, educación y apoyo en la gestión de manifestación de voluntades anticipadas.

I) Mantener atención ambulatoria en caso de que la persona pudiera trasladarse a su centro de salud. Si está en domicilio y se realiza un control telefónico, éste deberá consignarse como un control ambulatorio en modalidad telefónica.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la ~~función~~ 2-4.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$5.000.- pesos (cinco mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de **22 horas** semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 12 de mayo al 31 de diciembre del año 2025.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

J: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 15 días de vacaciones;
"El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones"
- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"
- ✓ 05 días de capacitación, reuniones, cursos y pasantías, según necesidad de servicio inherente al cargo y **autorizado por dirección**, provenientes del Minsal y del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- ✓ Tendrán derecho a fuero maternal y servicio de Sala Cuna, de ser necesario.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de Hacienda municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio

[REDACTED]
JAVIER ARRIBARRA TAPIA
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° [REDACTED]



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN